

MINISTERIO DE EDUCACION

203
203

ACUERDO MINISTERIAL No. 1687-2012

Guatemala, 14 de Junio de 2012

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, se considera necesaria la contratación de servicios profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Reglamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban las doce (12) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

Artículo 2. Se contratan los servicios profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

2012-11130008108-14-01-000-001-189-1401-11000-0000-0000

2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluido)
189 - 571-2012	PEDRO FEDÉRICO SAMBRANO RODRÍGUEZ	Q. 36,000.00
189 - 580-2012	CARLOS BARRENO CHACLÁN	Q. 50,000.00
189 - 581-2012	FRANCISCA LÓPEZ BATZÍN DE QUECHÉ	Q. 50,000.00
189 - 582-2012	GELWER OMARTO CARDONA DE PAZ	Q. 50,000.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en el instrumento contractual en referencia.

Artículo 3. Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

Artículo 4. Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y entes fiscalizadores.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION QUINIENTOS SETENTA Y
UNO GUION DOS MIL DOCE (No. 189-571-2012)

En la ciudad de Guatemala, el día seis (06) de junio del año dos mil doce (2012).
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad,
casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento
Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón
novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y
un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las
Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el
Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha
dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio
de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De
Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del
nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta
y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año
dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número
treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos
mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de
Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General
de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para
recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle
1-87 zona 10); y, por la otra parte, **PEDRO FEDERICO SAMBRANO RODRÍGUEZ**
de **cuarenta y tres (43)** años de edad, **soltero**, **guatemalteco**, **LICENCIADO EN**
PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA, **colegiado (a) número trece**
mil novecientos cuarenta y tres (13943), con domicilio en el Departamento de
Quiché Me identifico con cédula de vecindad número de orden N guión catorce (N-14)
y de registro número trece mil cuarenta y ocho (13048), extendida por el Alcalde
Municipal de San Juan Cotzal departamento de Quiché, con residencia en **BARRIO TU**
CORAL, municipio de **San Juan Cotzal** departamento de **Quiché** lugar que señalo
para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos

denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO A DOCENTES DE ESCUELA NORMAL BILINGÜE INTERCULTURAL**, en **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración y Presentación del plan de Acompañamiento Técnico Pedagógico según los lineamientos y criterios emanados de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural, Dirección Departamental de Educación y de las Escuelas Normales Bilingües Interculturales; b) Elaboración y Presentación del cronograma de acompañamiento a la Escuelas Normal Bilingüe Intercultural bajo su jurisdicción, de acuerdo al tiempo de contratación; c) Realización de la práctica reflexiva con los docentes de la Escuela Bilingüe Intercultural para determinar las líneas de acción que se implementarán en el plan de mejora; d) Asistencia a las reuniones que la DIGEBI convoque o cuando así lo requiere el proceso del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico, durante el tiempo de contratación; e) Información mensual sobre los avances de las acciones del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico a la DIGEBI y a las autoridades de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural; f) Ejecución de las acciones del Sistema de Acompañamiento Técnico Pedagógico en la Escuela Normal Bilingüe Intercultural bajo su responsabilidad; g) El Acompañante Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural dará seguimiento a los procesos de EBI en la Escuela

Normal Bilingüe Intercultural de la comunidad lingüística Ixil, ubicada en el departamento de Quiché; ✓h) Sistematización de las experiencias pedagógicas y didácticas innovadoras implementadas en la Escuela Normal Bilingüe Intercultural a la que sea asignado. ✓“EL (LA) CONTRATISTA” SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: PRODUCTO UNO: a) Plan y cronograma general del acompañamiento técnico pedagógico a la ENBI de acuerdo a las líneas de acción establecidas por el equipo pedagógico de cada centro educativo; b) Informe sobre la estadística actualizada de las Escuela Normal Bilingüe Intercultural; c) Presentación del Plan de Mejora, con las líneas de acción establecidas por los docentes de la Escuela Normal Bilingüe Intercultural; d) Informe del avance del proceso de acompañamiento técnico pedagógico de la escuela acompañada; Se entregará el treinta y uno de julio de dos mil doce; ✓PRODUCTO DOS: a) Presentación de la Sistematización del proceso de acompañamiento técnico pedagógico realizado en la escuela acompañada; ✓b) Presentación de los resultados de las líneas de acción ejecutadas durante todo el proceso de acompañamiento técnico pedagógico; ✓Se entregará el quince de noviembre de dos mil doce. ✓TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. “EL MINISTERIO” se compromete a pagarle a “EL (LA) CONTRATISTA”, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.36,000.00),

cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en dos (2) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de CATORCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.14,400.00) equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Y un segundo y último pago por un monto de VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.21,600.00) equivalentes al sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por “EL (LA) CONTRATISTA” y los productos

250

quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión catorce guión cero uno guión cero cero cero guión cero cero uno guión ciento ochenta y nueve guión un mil cuatrocientos uno guión once mil guión cero / cero / cero / cero / guión / cero / cero / cero / cero (2012-11130008108-14-01-000-001-189-1401-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y ocho (17542538) **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA

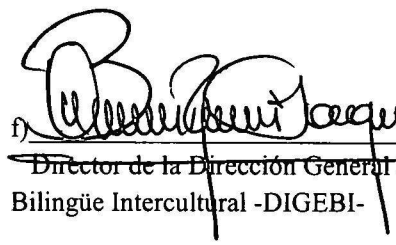
DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento,

como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE**


FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente.

DÉCIMA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el

Sistema GUAATECOMPRAS. DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.


Director de la Dirección General De Educación
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-




PEDRO FEDERICO SAMBRANO RODRÍGUEZ

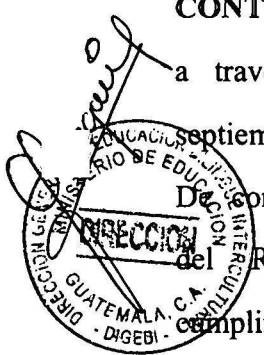
**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION QUINIENTOS OCHENTA
GUION DOS MIL DOCE (No. 189-580-2012).**

En la ciudad de Guatemala, el día siete (07) de junio del año dos mil doce (2012).
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle zona 10); y, por la otra parte, **CARLOS BARRENO CHACLÁN** de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, colegiado (a) número cuatro mil trescientos treinta y dos (4332), con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único número dos billones trescientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos uno (2374393950801), extendido por el Registro Nacional de las Personas, con residencia en **TRECE AVENIDA B VEINTICINCO GUIÓN CINCUENTA Y OCHO COLONIA LA LIBERTAD ZONA TRECE**, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA)

CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE UN PROTOTIPO DE DOCUMENTO SOBRE LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN LINGÜÍSTICA A DOCENTES, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración del plan y cronograma de Actividades; /b) Diseño, elaboración y edición de un prototipo de documento sobre el abordaje lingüístico, cultural y de interculturalidad para la formación inicial docente; /c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración del documento y su derrotero de páginas); /d) Informe intermedio con sus correspondientes soportes (documento de la versión en borrador con sus ilustraciones y cuadros respectivos); /e) Informe final con sus correspondientes soportes, informe técnico del taller de socialización del documento con sus respectivas ilustraciones y cuadros, versión final revisada, corregida y diagramada del documento, dos impresiones en forma física y electrónica en programa Word, y en el programa de InDesign CS4, ambos contenidos en PDF, tres copias en CDs o DVDs; /f) Participar en sesiones técnicas y talleres de consultas durante el proceso de elaboración del documento; /g) Validación del documento con sus respectivas ilustraciones y cuadros que la requiere; /h) Diagramación y arte final del texto con sus respectivas ilustraciones; /i) Entrega final del producto. El (La) Contratista se compromete a entregar los productos siguientes: **PRODUCTO 1: Entrega de planificación y derroteros de páginas del documento, a la**

Subdirección de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, dos impresos y dos en CD o DVD. Este producto se entregará el diez de julio de dos mil doce./ PRODUCTO 2: Entrega de avance del documento de un 60% en versión preliminar, en texto corrido en versión Word, dos originales impresas en forma física y dos digitales en CD o DVD, con ilustración o cuadros que requiere el documento, a la Subdirección de Políticas Lingüísticas y Culturales educativas. Este producto se entregará el veintitrés de agosto de dos mil doce./ PRODUCTO 3: Documento de ochenta y ocho páginas, conformado de la siguiente manera: Carta de la Ministra, Créditos, Índice, Presentación, Introducción, Objetivos del Documento, Desarrollo de los contenidos, Bibliografía, Glosario y Anexos., El documento final contendrá: Portada y contra portada a full color, en tiro y retiro, logotipo del MINEDUC, contraportada con logotipo de la DIGEBI, mapa lingüístico. Crédito Institucional, Carta de la Ministra, lista de autoridades del MINEDUC, seis páginas preliminares donde se incluirán los créditos. Setenta y dos páginas de contenidos a dos tintas en tiro y retiro de ochenta y ocho páginas, con ilustraciones y cuadros necesarios, dos páginas de bibliografía, dos páginas de glosario, seis páginas de anexos, total ochenta y ocho páginas. Entregando dos impresiones física original y dos copias, dos en digital, en CD o DVD. Usar fuente Arial; Artes finales, con ilustración, diagramación y en versión InDesign CS4 con plataforma Macintosh y en PDF, incluyendo los links originales (jpg) y fuentes utilizadas. Este producto se entregará el veintiocho de septiembre de dos mil doce./ **TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.17,500.00)** equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.22,500.00)** equivalentes al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto

total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero cero guión cero cero cero cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y uno (17546861). ✓ **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veintiocho (28) de septiembre del año dos mil doce (2012). ✓ **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta veintiocho (28) de septiembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la



Handwritten signature

entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA C.A.

580 - 6/6 ✓

disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) / hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f) 
Director de la Dirección General De Educación
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



f) 
CARLOS BARRENO CHACLÁN

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION QUINIENTOS OCHENTA
Y UNO GUION DOS MIL DOCE (No. 189-581-2012)**

En la ciudad de Guatemala, el día siete (07) de junio del año dos mil doce (2012).
 NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle zona 10); y, por la otra parte, FRANCISCA LÓPEZ BATZÍN DE QUECHÉ de sesenta y uno (61) años de edad, casada, guatemalteca, LICENCIADA EN SOCIOLINGÜÍSTICA, colegiado (a) número nueve mil cuatrocientos dieciséis (9416), con domicilio en el Departamento de Chimaltenango. Me identifico con cédula de vecindad número de orden C guión tres (C-3) y de registro número doce mil seiscientos dos (12602), extendida por el Alcalde Municipal de Patzún departamento de Chimaltenango, con residencia en QUINTA AVENIDA UNO GUIÓN CINCUENTA Y UNO ZONA UNO, municipio de Patzún departamento de Chimaltenango lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE**

Francisca López Batzín de Queché
[Signature]



SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA)

○ **CONTRATISTA**", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE UN PROTOTIPO DE DOCUMENTO SOBRE EL ABORDAJE LINGÜÍSTICO, CULTURAL Y DE INTERCULTURALIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN EL AULA,** en **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración del plan y cronograma de Actividades; b) Diseño, elaboración y edición de un prototipo de documento sobre el abordaje lingüístico, cultural y de interculturalidad para la formación inicial docente; c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración del documento y su derrotero de páginas); d) Informe intermedio con sus correspondientes soportes (documento de la versión en borrador con sus ilustraciones y cuadros respectivos); e) Informe final con sus correspondientes soportes, informe técnico del taller de socialización del documento con sus respectivas ilustraciones y cuadros, versión final revisada, corregida y diagramada del documento, dos impresiones en forma física y electrónica en programa Word, y en el programa de InDesign CSCUATRO, ambos contenidos en PDF, tres copias en CDs o DVDs; f) Participar en sesiones técnicas y talleres de consultas durante el proceso de elaboración del documento; g) Validación del documento con sus respectivas ilustraciones y cuadros que la requiere; h) Diagramación y arte final del texto con sus respectivas ilustraciones; i) Entrega final del producto. "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los productos siguientes: PRODUCTO UNO: Entrega de planificación y derroteros de páginas del

documento, a la Subdirección de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, dos impresos y dos en CD o DVD. Este producto se entregará el diez de julio de dos mil doce. PRODUCTO DOS: Entrega de avance del documento de un sesenta por ciento en versión preliminar, en texto corrido en versión Word, dos originales impresas en forma física y dos digitales en CD o DVD, con ilustración o cuadros que requiere el documento. Este producto se entregará el veintitrés de agosto de dos mil doce. PRODUCTO TRES: Documento de noventa y seis páginas, conformado de la siguiente manera: Carta de la Ministra, Créditos, Índice, Presentación, Introducción, Objetivos del Documento, Desarrollo de los contenidos, Bibliografía, Glosario y Anexos. El documento final contendrá: Portada y contra portada a full color, en tiro y retiro, logotipo del MINEDUC, contraportada con logotipo de la DIGEBI, mapa lingüístico. Crédito Institucional, Carta de la Ministra, lista de autoridades del MINEDUC, seis páginas preliminares donde se incluirán los créditos. Ochenta páginas de contenidos a dos tintas en tiro y retiro de noventa y seis páginas, con ilustraciones y cuadros necesarios, dos páginas de bibliografía, dos páginas de glosario, seis páginas de anexos, total noventa y seis páginas. Entregando dos impresiones física original y dos copias, cuatro en digital, en CD o DVD. Usar fuente Arial; Artes finales, con ilustración, diagramación y en versión InDesign CSCUATRO con plataforma Macintosh y en PDF, incluyendo los links originales (jpg) y fuentes utilizadas. Informe Final que incluye presentación, desarrollo del trabajo, conclusiones, recomendaciones y bibliografía consultada Este producto se entregará el veintiocho de septiembre de dos mil doce.

TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.17,500.00)** equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de **VEINTIDÓS MIL**


Mano de...

Mano de...



de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA**

PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO. Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

f) 
Director de la Dirección General De Educación
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



f) 
FRANCISCA LÓPEZ BATZÍN DE QUECHÉ

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION QUINIENTOS OCHENTA
Y DOS GUION DOS MIL DOCE (No. 189-582-2012)**

En la ciudad de Guatemala, el día siete (07) de junio del año dos mil doce (2012).
NOSOTROS: OSCAR RENÉ SAQUIL BOL de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Lingüística, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número Un billón novecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y dos millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno (1993882531601) extendido por el Registro Nacional de las Personas actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General De Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión un mil cuarenta y siete guión dos mil doce (DIREH-1047-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número treinta y uno guión dos mil doce (31-2012), de fecha quince (15) de marzo del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones sexta calle uno guión ochenta y siete de la zona diez (6a. Calle 1-87 zona 10); y, por la otra parte, **GELWER OMARTO CARDONA DE PAZ** de treinta y siete (37) años de edad, soltero, guatemalteco, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, colegiado (a) número doce mil trescientos sesenta y seis (12376), con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con cédula de vecindad número de orden L guión doce (L-12) y de registro número once mil ciento treinta y seis (11136), extendida por el Alcalde Municipal de San Antonio Sacatepequez departamento de San Marcos, con residencia en **SEPTIMA AVENIDA VEINTISEIS GUIÓN SETENTA Y CUATRO ZONA SIETE**, municipio de **San Miguel Petapa** departamento de **Guatemala** lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de

este documento convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Manifiesta "EL (LA)

CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a "EL MINISTERIO", como / para **ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE UN PROTOTIPO DE DOCUMENTO SOBRE EL ABORDAJE LINGÜÍSTICO, CULTURAL Y DE INTERCULTURALIDAD PARA LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE, en DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL** Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Elaboración del plan y cronograma de Actividades; b) Diseño, elaboración y edición de un prototipo de documento sobre el abordaje lingüístico, cultural y de interculturalidad para la formación inicial docente; c) Informe de inicio con sus correspondientes soportes (plan de trabajo con su respectivo cronograma sobre actividades relacionadas con la elaboración del documento y su derrotero de páginas); d) Informe intermedio con sus correspondientes soportes (documento de la versión en borrador con sus ilustraciones y cuadros respectivos); e) Informe final con sus correspondientes soportes, informe técnico del taller de socialización del documento respectivas ilustraciones y cuadros, versión final revisada, corregida y diagramada del documento, dos impresiones en forma física y electrónica en programa Word, y en el programa de InDesign CS4, ambos contenidos en PDF, tres copias en CDs o DVDs; f) Participar en sesiones técnicas y talleres de consultas durante el proceso de elaboración del documento; g) Validación del documento con sus respectivas ilustraciones y cuadros que la requiere; h) Diagramación y arte final del texto con sus respectivas ilustraciones; i) Entrega final del producto. "El (La) Contratista" se compromete a entregar los siguientes productos. PRODUCTO UNO:

Entrega de Planificación y derroteros de páginas del documento, a la Subdirección de Políticas Lingüísticas y Culturales Educativas, dos impresos y dos en CD o DVD. Se entregará el diez de julio de dos mil doce. PRODUCTO DOS: Entrega de avance del documento de un sesenta por ciento en versión preliminar, en texto corrido en versión Word, dos originales impresas en forma física y dos digitales en CD o DVD, con ilustración o cuadros que requiere el documento. Se entregará el veintitrés de agosto de dos mil doce. PRODUCTO TRES: El documento final contendrá: Portada y contra portada a fullcolor, en tiro y retiro, logotipo del MINEDUC, contraportada con logotipo de la DIGEBI, mapa lingüístico. Crédito Institucional, Carta de la Ministra, lista de autoridades del MINEDUC. Seis páginas preliminares, se incluirán los créditos, noventa y seis páginas de contenidos, a dos tintas en tiro y retiro de ciento doce páginas, con ilustraciones y cuadros necesarios, dos páginas de bibliografía. Dos páginas de glosario. Seis páginas de anexos. Total ciento doce páginas. Entregando dos impresiones físicas original y dos copias, cuatro en digital, en CD o DVD. Usar fuente Arial. Artes finales, con ilustración, diagramación y en versión InDesign CS4 con plataforma Macintosh, y en PDF, incluyendo los links originales (jpg) y fuentes utilizadas. Informe final que incluye presentación, desarrollo del trabajo, conclusiones, recomendaciones y bibliografía consultada. Se entregará el veintiocho de septiembre de dos mil doce.

TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de **CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.50,000.00)**, cifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, distribuida en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago por un monto de **DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,000.00)** equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. Un segundo pago por un monto de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.17,500.00)** equivalentes al treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 2 indicado en los Términos de Referencia. Y un tercer y último pago por un monto de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.22,500.00)** equivalentes al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 3 indicado en los Términos de Referencia. Cada

A circular official stamp from the Ministry of Education, Guatemala, is stamped over the text. The stamp contains the text: "DIRECCION GENERAL DE EDUCACION", "MINISTERIO DE EDUCACION", "GUATEMALA", and "DIGEBI". There are several handwritten signatures and scribbles over the stamp and the text to its left.

pago se realizará contra entrega del informe y productos establecidos por los Términos de Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega de los productos, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y los productos quedarán en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL. Los pagos que se efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargarán a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento ocho guión cero tres guión cero cero guión cero cero guión cero cero guión cero cinco guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero cero (2012-11130008108-03-00-000-005-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número diecisiete millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y seis (17546956). **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo y vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veintiocho (28) de septiembre del año dos mil doce (2012). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación Bilingüe Intercultural", FIANZA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta veintiocho (28) de septiembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. El

procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. **SÉPTIMA: FINIQUITO.** El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el otorgamiento del finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO.** Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del

Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

[Handwritten signature]
Director de la Dirección General De Educación
Bilingüe Intercultural -DIGEBI-



[Handwritten signature]
GELWER OMARTO CARDONA DE PAZ